



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0274

Radicación: **41001-31-05-003-2020-00353-01**

Neiva, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por LUIS ALBERTO VALLEJO SEPÚLVEDA en frente de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A y NUEVA E.P.S.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por el doctor JEAN PAUL CASTRO RAMÍREZ, apoderado judicial de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS S.A en el que solicita se le notifique de manera personal, la existencia del presente proceso, al funcionario interventor JULIO ALBERTO RINCÓN RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía no. 70.412.095, al correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co, atendiendo a la toma de posesión inmediata de haberes y negocios, y la intervención forzosa administrativa de la mentada entidad, decretada mediante Resolución 2024160000003012-6 del 3 de abril de 2024 por la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme se evidencia del contenido de la Resolución No. 2024160000003012-6 del 3 de abril de 2024 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, aportada, la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS S.A fue objeto de intervención

forzosa administrativa, y se designó como Interventor al Doctor JULIO ALBERTO RINCÓN RAMÍREZ¹.

Conforme lo reglado por el literal d) del artículo 3 de la Resolución No. Resolución No. 2024160000003012-6 y en aras de evitar futuras nulidades que vicien el trámite jurisdiccional, es necesario efectuar la notificación respectiva al citado funcionario.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO. - ORDENAR la notificación personal del proceso de la referencia al Interventor de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS S.A, a través de correo electrónico, en la dirección secretaria.general@nuevaeps.com.co, que aparece registrada en el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad, en armonía a lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

¹ Artículo séptimo. Resolución No. 2024160000003012-6 del 3 de abril de 2024 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254964e9593c83b18f28d5e0484f426424d8496042727115edfcc742d34cc579**

Documento generado en 24/04/2024 04:44:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>